



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSP
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Jimenez
Demandado	Alfredo Mayorga Rodriguez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00432
Providencia	Auto sustanciación #93
Decisión	Requiere notificación

Atendiendo que hasta la fecha la parte interesada no ha adelantado la notificación al demandado, se requiere con el fin de que efectué la misma siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se hace claridad que debe existir constancia de recibido o medio para poder constatar el acceso al mismo conforme lo estipula la norma citada.

Igualmente, se requiere a la parte con el fin de que dé cumplimiento al numeral sexto y séptimo del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845f6783a1dd443f84c9c921273d37058d707e3ff7ad3bc7e32088aa75faf2f2**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>